

## **BASES DEL PREMIO A LA INVESTIGACIÓN EN EL ÁMBITO DEL LIBRO Y LA LECTURA 2023**

### **ÍNDICE**

I. BASE LEGAL .....	1
II. FINALIDAD .....	1
III. OBJETIVO .....	1
IV. DE LAS CATEGORÍAS DEL PREMIO.....	1
V. DE LAS INVESTIGACIONES .....	2
VI. DE LOS REQUISITOS PARA POSTULAR AL PREMIO.....	3
VII. DE LA DOCUMENTACIÓN PARA POSTULAR AL PREMIO.....	3
VIII. DE LAS RESTRICCIONES.....	3
IX. SOBRE EL JURADO.....	5
X. DE LOS PREMIOS.....	7
XI. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS AUTORES Y/O AUTORAS DE LAS INVESTIGACIONES GANADORAS .....	7
XII. DE LAS ETAPAS DEL PREMIO .....	8
XIII. CRONOGRAMA DEL PREMIO .....	10
XIV. PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL.....	10
XV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	11
XVI. GLOSARIO .....	12

El Ministerio de Cultura convoca al Premio a la investigación en el ámbito del libro y la lectura 2023, con el propósito de otorgar reconocimiento económico a las investigaciones, en materia del libro y la lectura. Asimismo, su finalidad es reconocer la labor de los investigadores e investigadoras en favor del conocimiento sobre el libro y la lectura en el Perú. Este premio ha sido creado mediante la Resolución Ministerial N° 000368-2023-MC, publicada el 15 de septiembre de 2023 en el Diario Oficial El Peruano.

La presentación de postulaciones al premio implica, necesariamente, que el postulante conoce y acepta el contenido total de las bases y sus anexos.

Para un mejor entendimiento de los términos usados en las presentes bases, consulte el **Glosario** (ver numeral XVI) ubicado al final de este documento.

## **I. BASE LEGAL**

- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 635, Código Penal.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el derecho de autor.
- Decreto Supremo N° 009-2020-MC, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030.
- Decreto de Urgencia N° 003-2019, Decreto de Urgencia Extraordinario que establece incentivos para el fomento de la lectura y el libro.
- Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro.
- Decreto Supremo N° 018-2021-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro.
- Decreto Supremo N° 007-2022-MC, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030.
- Resolución Ministerial N° 000368-2023-MC, que crea el Premio a la investigación en el ámbito del libro y la lectura.

## **II. FINALIDAD**

Reconocer la labor de los investigadores e investigadoras en favor del conocimiento sobre el libro y la lectura en el Perú.

## **III. OBJETIVO**

Visibilizar y reconocer las investigaciones realizadas sobre el libro y la lectura en el Perú, y fomentar el desarrollo de las mismas, mediante la entrega de premios.

## **IV. DE LAS CATEGORÍAS DEL PREMIO**

La convocatoria a este premio cuenta con tres categorías:

- a) Investigaciones publicadas como libros
- b) Investigaciones publicadas como artículos académicos
- c) Investigaciones publicadas como tesis

## V. DE LAS INVESTIGACIONES

La convocatoria premiará investigaciones que hayan sido publicadas en formato impreso o digital. Las investigaciones postulantes pueden provenir de cualquier disciplina<sup>1</sup>, y contemplar los diversos enfoque multidisciplinarios en torno al libro y/o la lectura en el Perú.

Los temas que contemplen pueden ser estudios desde las humanidades, ciencias sociales, educación u otros referidos a temáticas como: hábitos de lectura y/o de escritura, espacios de acceso al libro, prácticas de fomento de la lectura y/o de la escritura, estudios de comportamiento lector, medios digitales y prácticas de lectura, formación de lectores, competencias lectoras y hábitos de lectura, lectura y aprendizaje, gestión de bibliotecas, estudios sobre el sector editorial, nuevas tecnologías en el sector editorial, sobre los circuitos de comercialización del libro, sobre exploración de potenciales mercados, consumo de libros, investigaciones literarias, historia y cultura del libro, historia de bibliotecas o de patrimonio documental, entre otros afines.

Solo podrán postular las investigaciones:

- a) Que hayan sido publicadas por primera vez desde el 01 de enero de 2018 hasta antes de la publicación de las presentes bases, tanto en el Perú y/o en el extranjero<sup>2</sup>.
- b) Que hayan sido escritas en idioma castellano o en cualquiera de las lenguas indígenas u originarias del Perú<sup>33</sup>.
- c) Que, para el caso de una investigación publicada en formato impreso, cuente obligatoriamente con la versión digital de la misma para adjuntarla en el formulario virtual de postulación.
- d) Que, para el caso de una investigación publicada en formato digital, además del archivo digital de la misma, cuente obligatoriamente con el URL del sitio web donde se encuentra publicada, para poder consignar en el formulario virtual de postulación. Deberá ser un enlace sin restricción para el acceso.
- e) Según la categoría a la que se postule:
  - **Investigaciones publicadas como libro:** en este caso, el libro debe contar con depósito legal en las fechas señaladas en el literal a. De forma opcional, puede contar con ISBN (International Standard Book Number) en las fechas señaladas en el literal a.
  - **Investigaciones publicadas como artículo académico:** en este caso, deberá estar publicado por una revista académica indexada. De contar con el URL del sitio web donde se encuentra publicado podrá consignarlo en el formulario de postulación.
  - **Investigaciones publicadas como tesis:** en este caso, deberá encontrarse en un repositorio institucional universitario, y contar obligatoriamente con el URL que permita verificar que el documento se encuentra alojado en dicho repositorio.

---

<sup>1</sup> Las investigaciones pueden haber sido realizadas desde cualquier enfoque disciplinario, como economía, estadística, psicología, literatura, sociología, ciencias sociales, humanidades, entre otras.

<sup>2</sup> Las investigaciones publicadas en el extranjero deberán tener como ámbito de investigación el libro y la lectura en el Perú.

<sup>3</sup> Para fines de esta convocatoria se podrán presentar publicaciones bilingües, siempre que una de las lenguas sea el castellano o alguna de las lenguas indígenas u originarias del país.

## **VI. DE LOS REQUISITOS PARA POSTULAR AL PREMIO**

Para poder participar en la presente convocatoria, el o la postulante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser peruano(a) de nacimiento o por naturalización. En el caso de coautoría esto aplica también a los coautores.
- b) Ser mayor de edad (18 años) al momento de presentar la postulación.
- c) Contar con inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) en calidad de activo y habido ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT). Deberá mantener la condición de activo y habido durante todo el proceso la convocatoria del premio. Lo señalado también aplica para todos los autores (as) de la investigación, en el caso de coautoría.
- d) La persona que postule debe ser el autor o la autora o uno(a) de los(as) autores(as) de la investigación. Su nombre se consignará como responsable durante el desarrollo y hasta concluir el proceso de la convocatoria, y de las comunicaciones con la Dirección del Libro y la Lectura (DLL). En caso se trate de una coautoría, se deberá presentar una declaración jurada de autores, en la que se consigne el nombre y la firma de cada autor(a) que forme parte de la investigación postulada. En dicha declaración, los autores manifestarán que todos tienen conocimiento de que su investigación está postulando al premio, así como de la designación del representante de la postulación ante el Ministerio, los acuerdos de distribución del premio en caso de ser declarados ganadores y los compromisos adicionales que consideren pertinentes. El modelo de esta declaración lo puede encontrar en el formulario virtual de postulación.
- e) En el caso que postule una investigación publicada como libro, el autor o autora peruano(a) que postule debe haber sido publicado por un fondo editorial universitario, centro de investigación, organización académica, editorial u otra organización peruana de derecho privado o extranjera.
- f) El o la postulante no debe encontrarse entre las restricciones del numeral VIII de las presentes bases.

## **VII. DE LA DOCUMENTACIÓN PARA POSTULAR AL PREMIO**

a) Cada postulante debe enviar su postulación de investigación a través de la plataforma virtual del Ministerio de Cultura (<https://plataformamincu.cultura.gob.pe>)

b) La postulación debe contener la siguiente documentación:

- Investigación completa en formato PDF
- Curriculum vitae documentado del autor(es) de la investigación.
- En el caso de coautoría, se deberá adjuntar una declaración jurada de los autores de la investigación postulada. El modelo de la misma se encuentra en el formulario virtual de postulación.

## **VIII. DE LAS RESTRICCIONES**

El o la postulante puede presentar una investigación o varias investigaciones a cualquiera de las tres categorías de la presente convocatoria. Sin embargo, solo una postulación podrá ser declarada ganadora en cualquiera de las categorías. La verificación de las postulaciones ganadoras se realizará conforme al desarrollo del cronograma señalado en las presentes bases.

Si una misma investigación es presentada a más de una categoría del premio, solo se tomará en cuenta la primera postulación registrada en la plataforma virtual.

### 8.1. No podrán presentarse las investigaciones:

- a) Que sean textos escolares, documentos de trabajo, manuales, enciclopedias, diccionarios u obras de referencia.
- b) Que sean artículos o columnas de opinión o reseñas de libros.
- c) Que hayan sido publicadas por alguna entidad del Estado. Esta restricción no aplica para investigaciones publicadas por fondos editoriales universitarios u organizaciones de investigación de administración pública.
- d) Cuyo(s) autor(es) o autora(s) hayan fallecido antes del inicio de la postulación.

### 8.2. No podrán postular las personas:

- a) Que sean o hayan sido funcionarios y servidores del Ministerio de Cultura y sus organismos adscritos; cualquiera sea su modalidad de nombramiento, contratación o cualquier otro vínculo contractual entre agosto de 2022 hasta la fecha límite de inscripción de postulaciones de la presente convocatoria, según cronograma establecido en el numeral XIII de las presentes bases.
- b) Que estén vinculadas hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con alguna persona que mantenga relación laboral con la DLL al momento de la postulación<sup>44</sup>, en alguno de los regímenes laborales del Ministerio de Cultura.
- c) Que estén inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) o en el Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM), o que tengan sentencia firme, incluyendo aquellas por violencia de género.
- d) Que mantengan incumplimientos de las obligaciones de los beneficiarios de los Estímulos Económicos para el Libro y la Lectura de cualquiera de las ediciones, el mismo que haya sido notificado por oficio o carta (no resuelto a la fecha de postulación).
- e) Que mantengan incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios de las Líneas de Apoyo para la Cultura (apoyo económico para las industrias culturales y artes) en el marco de los Decretos de Urgencia 058-2020 y 027-2021, el mismo que haya sido notificado por oficio, carta u otro (no resuelto a la fecha de postulación).

4

GRADO	CONSANGUINIDAD			AFINIDAD
1°	-	Padre / Madre	Hijo / Hija	Conyugue / Suegro / Suegra/Yerno/ Nuera
2°	Abuelo / Abuela	Hermana / Hermano	Nieto / Nieta	Cuñado / Cuñada
3°	Bisabuelo / Bisabuela	Tío / Tía / Sobrino / Sobrina	Bisnieto / Bisnieta	
4°	Primos	Tíos abuelos		

## **IX. SOBRE EL JURADO**

El jurado es autónomo y se encarga de evaluar las postulaciones declaradas aptas según los criterios establecidos en las presentes bases, así como de seleccionar las investigaciones ganadoras. El fallo del jurado es inapelable.

Cualquier deliberación del jurado debe mantenerse en reserva hasta la fecha oficial de declaración de las investigaciones ganadoras del premio.

Todos los miembros del jurado se comprometen a no compartir el archivo en formato PDF de las investigaciones que evalúen, en ninguna circunstancia y por ningún medio físico o digital.

### **9.1. Sobre la conformación del jurado**

Los miembros del Jurado no pueden participar de forma directa o indirecta en las postulaciones que evaluarán, ni estar vinculados hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los postulantes.

El jurado calificador de **cada categoría** de este premio estará conformado por:

- Dos (2) especialistas relacionados al sector del libro y la lectura.
- Un (1) servidor, funcionario o especialista sugerido por la Biblioteca Nacional del Perú (organismo adscrito al Ministerio de Cultura).

Para la composición de los jurados calificadores especialistas del sector se tomará en cuenta las sugerencias que puedan hacer llegar las siguientes instituciones:

- 1) Las facultades y/o departamentos de Literatura y/o Humanidades y/o Ciencias Sociales de universidades de nuestro país.
- 2) Los centros y/o instituciones de investigación o académicas a nivel nacional, que se consideren pertinentes.
- 3) Direcciones Desconcentradas de Cultura a nivel nacional.

La DLL es la encargada de recibir las sugerencias para la conformación del jurado.

Para la conformación del jurado, la Dirección del Libro y la Lectura (DLL), considera lo establecido en el documento "Criterios para la selección de miembros del jurado evaluador de postulaciones aptas del Premio a la investigación en el ámbito del libro y la lectura", aprobado mediante Resolución Directoral de la DGIA.

Habiendo tomado en cuenta lo estipulado en el mencionado documento, para la conformación del jurado, la DLL emite un informe sustentando su propuesta a la DGIA, adjuntando la declaración jurada donde cada uno acepta la designación y manifiesta no estar incurso/a en los impedimentos mencionados para ser miembro del jurado. En base a este informe, la DGIA emite la Resolución Directoral que designa a los miembros del jurado, que se publica en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

### **9.2. Sobre el proceso de evaluación**

Una vez publicada la resolución, el jurado debe instalarse, elegir a su presidente(a) y emitir

un acta de instalación. El/la presidente/a es el/la encargado/a de comunicarse con el Ministerio de Cultura. En caso la conformación original del jurado se vea afectada, el cronograma del premio estará sujeto a modificación, lo cual será comunicado en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

Finalizada la etapa de evaluación, el jurado emitirá un acta de evaluación en la que sustenta y elige a los ganadores. Basándose en esta acta, la DGIA emite la Resolución Directoral que declara los ganadores del premio conforme a los plazos establecidos en el cronograma de las presentes bases, y que será publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

El jurado tiene autonomía para tomar decisiones –de darse el caso y con el debido sustento en el acta de evaluación– en aquellos aspectos no previstos en las presentes bases o en aquellos que surjan como consecuencia de la aplicación de las mismas, siempre que se preserven los fines y los objetivos del premio.

Todas las decisiones se determinan por unanimidad o mayoría simple.

### 9.3. Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación que deben considerarse para realizar la evaluación por parte del jurado son los que se detallan a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ALCANCES/LINEAMIENTOS
Planteamiento y métodos utilizados	<ul style="list-style-type: none"><li>Se evaluará la consistencia en el planteamiento de la temática propuesta, los objetivos a los que apuntó la investigación, la idoneidad y pertinencia de los métodos empleados.</li></ul>
Aporte de la investigación al ecosistema del libro y la lectura	<ul style="list-style-type: none"><li>Se evaluará el aporte de los hallazgos, resultados y/o conclusiones de la investigación postulada para el ecosistema del libro y la lectura.</li></ul>
Fuentes y/o referencias utilizadas	<ul style="list-style-type: none"><li>Se evaluará la pertinencia y/o relevancia de las fuentes y/o referencias que se hayan utilizado en el documento de investigación.</li></ul>
Trayectoria en investigación del autor o autores	<ul style="list-style-type: none"><li>Se evaluará la experiencia del autor o autores de la obra postulada en la realización de investigaciones académicas.</li></ul>

El jurado elegirá una investigación ganadora por cada categoría convocada. Asimismo, puede elegir hasta un quinto lugar para cada categoría.

Cabe indicar que, además de los criterios de evaluación mencionados, el jurado deberá tener en cuenta, necesariamente entre los ganadores, a investigaciones que hayan sido postuladas desde regiones del territorio nacional distintas a Lima y Callao.

Además, el jurado deberá tener en consideración también que el contenido de las investigaciones no haga apología al terrorismo.

Para el caso de las investigaciones publicadas como artículo académico, además de los criterios de evaluación mencionados, el jurado podrá tener una consideración favorable

por aquellos artículos publicados en revistas científicas indexadas en prestigiosos repositorios de datos que otorgan garantías respecto a la calidad de los trabajos y la fiabilidad de sus resultados, tales como Web of Science, Scopus, SciELO o afines.

En caso de que el jurado considere que ninguna de las investigaciones presentadas satisface los criterios de evaluación, puede declarar desierta la categoría del premio, lo cual solo es posible por decisión unánime. Las razones de dicha decisión se sustentarán en el acta correspondiente, emitida por el jurado calificador.

## X. DE LOS PREMIOS

Se premiará una investigación ganadora, así como también hasta un segundo, tercero, cuarto y quinto puesto por cada categoría. A cada ganador se le hará entrega de un diploma de honor y una asignación dineraria, de acuerdo al detalle que se presenta a continuación:

CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	PREMIO
Investigaciones publicadas como libros	<b>GANADOR/A</b>	<b>S/ 25,000.00</b>
	2do. Puesto	S/ 20,000.00
	3er. Puesto	S/ 10,000.00
	4to. Puesto	S/ 5,000.00
	5to. Puesto	S/ 5,000.00
Investigaciones publicadas como artículos académicos	<b>GANADOR/A</b>	<b>S/ 15,000.00</b>
	2do. Puesto	S/ 10,000.00
	3er. Puesto	S/ 7,000.00
	4to. Puesto	S/ 3,500.00
	5to. Puesto	S/ 3,500.00
Investigaciones publicadas como tesis	<b>GANADOR/A</b>	<b>S/ 20,000.00</b>
	2do. Puesto	S/ 15,000.00
	3er. Puesto	S/ 8,000.00
	4to. Puesto	S/ 5,000.00
	5to. Puesto	S/ 5,000.00

Si se trata de una coautoría, es responsabilidad de los(as) autores(as) acordar la distribución del premio otorgado, según lo consignado en la declaración jurada de autores.

## XI. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS AUTORES Y/O AUTORAS DE LAS INVESTIGACIONES GANADORAS

Los autores y las autoras de las investigaciones ganadoras pueden ser convocados a ser parte del jurado calificador en una próxima edición del premio como parte de sus obligaciones. Sin embargo, en caso de encontrarse circunstancias que dificulten su participación, la DLL tomará las consideraciones del caso.



De igual forma, los o las postulantes que resulten ganadores(as) del presente premio, prestan su conformidad para la publicación de sus nombres completos, región de nacimiento, título de la investigación, resumen. También se solicitará el enlace de descarga, de ser el caso, si así lo autorizara el/la ganador/a, con el fin de difundirlos en el formato, soporte o cualquier otro medio que determine la Dirección del Libro y la Lectura, por tiempo indefinido.

Para este fin se habilitará en una sección en una plataforma virtual del Ministerio de Cultura, desde la que se podrá acceder a la información autorizada por los autores(as) a través de fichas informativas en formato digital. Esta publicación tiene como objetivo promocionar a los ganadores(as) entre los agentes del ecosistema del libro y la lectura.

El Ministerio de Cultura se reserva los derechos de una única reedición y publicación impresa y no venal de todas las investigaciones que resulten ganadoras de la presente convocatoria en los términos y condiciones que se acuerde con los autores. Salvo esta reserva, los derechos de autor pertenecen totalmente a los premiados. En caso de que los derechos de la investigación estén comprometidos mediante un contrato vigente entre su autor, autora o representante y la organización (editorial, universidad, centro de investigación u otro afín) que la publicó, será responsabilidad del propio autor, autora o representante quien deberá gestionar las autorizaciones que correspondan, según lo solicite el Ministerio de Cultura, para la eventual reedición y publicación de la investigación premiada. Sin embargo, en caso de existir evidencias que dificulten dichas autorizaciones, la DLL tomará las consideraciones del caso con el debido cuidado y sin perjuicio de los derechos de autor.

Asimismo, los autores y las autoras pueden solicitar usar el sello del premio en las reimpresiones de las investigaciones ganadoras, luego de ganar el premio. Para usarlo, el Ministerio de Cultura proporcionará las especificaciones técnicas (manual de uso) necesarias para su correcto empleo.

Asimismo, se comprometen a participar en las acciones de difusión y promoción de los resultados del Premio, en concordancia con el objetivo de las presentes bases.

## **XII. DE LAS ETAPAS DEL PREMIO**

Las etapas del premio comprenden:

- Convocatoria pública
- Formulación y absolución de consultas
- Inscripción de postulaciones
- Revisión de postulaciones
- Evaluación de las investigaciones por parte del jurado
- Declaración de investigaciones ganadoras
- Acto de premiación

### **12.1. Convocatoria pública**

La convocatoria nacional al Premio a la investigación en el ámbito del libro y la lectura, se realiza mediante la publicación de estas bases en el portal institucional del Ministerio de Cultura (<https://www.gob.pe/institucion/cultura/campa%C3%B1as/35460-premio-a-la-investigacion-en-el-ambito-del-libro-y-la-lectura-2023>) y se difunde a través de otros

medios.

## **12.2. Formulación y absolución de consultas**

Las personas interesadas en postular al premio pueden solicitar a la DLL que explique o aclare cualquier aspecto de estas bases, hasta la fecha límite de inscripciones de postulaciones. Las consultas deben dirigirse al correo electrónico institucional ([premiosdll@cultura.gob.pe](mailto:premiosdll@cultura.gob.pe)).

## **12.3. Inscripción de postulaciones**

Es requisito básico y obligatorio de la postulación:

Completar la inscripción en la Plataforma Virtual de Trámite del Ministerio de Cultura. Los detalles para la inscripción se encuentran explicados en el numeral VI.

## **12.4. Revisión de postulaciones**

- a) La DLL verifica el cumplimiento de los requisitos y documentación solicitada al postulante.
- b) Si el o la postulante no cumple con los requisitos, su postulación es observada, por única vez, para que sea subsanada dentro del plazo otorgado.
- c) La DLL notifica las observaciones realizadas a través de la casilla electrónica de la plataforma virtual de trámites asignada al postulante.
- d) La notificación se considera válida cuando es enviada a través de la casilla electrónica asignada al postulante.
- e) La presentación de los documentos y/o información requeridos para la subsanación, se realiza únicamente a través de la plataforma virtual en el plazo máximo de tres (03) días hábiles, computados a partir del día siguiente de la notificación y sólo hasta las 16:30 horas del último día de dicho plazo. Esta será la única oportunidad para que el postulante subsane las observaciones encontradas.
- f) En ningún caso se puede agregar información que no haya sido requerida en las observaciones efectuadas por parte de la DLL. De ser el caso, dicha información se procesará como no presentada.
- g) No subsanar las observaciones en el plazo establecido, incumplir con subsanar lo solicitado en la observación o no utilizar el medio establecido para el envío de la subsanación, conlleva la descalificación de la investigación postulada y su consecuente exclusión del concurso. Esta exclusión se formaliza a través de una Resolución Directoral de la DLL, que es notificada al postulante excluido mediante la casilla electrónica.
- h) Una vez concluida la revisión de las postulaciones y la subsanación de las mismas, la DLL emite una resolución directoral que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del jurado. Esta resolución es publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura. (<https://www.gob.pe/institucion/cultura/campa%C3%B1as/35460-premio-a-la-investigacion-en-el-ambito-del-libro-y-la-lectura-2023>)

## 12.5. Evaluación de las postulaciones aptas por el jurado

El jurado es autónomo, evalúa las postulaciones aptas según los criterios establecidos en el numeral 9.2, selecciona las investigaciones ganadoras, respetando la normativa vigente.

## 12.6. Declaración de resultados

Basándose en el acta de evaluación final del jurado, la DGIA emite la resolución directoral de investigaciones ganadoras del presente premio. Esta resolución se publica en el portal institucional del Ministerio de Cultura. (<https://www.gob.pe/institucion/cultura/campa%C3%B1as/35460-premio-a-la-investigacion-en-el-ambito-del-libro-y-la-lectura-2023>)

Asimismo, la referida resolución es notificada a los(as) ganadores(as) a través de la casilla electrónica asignada en el plazo establecido.

En caso de incumplimiento de las presentes bases por parte de algún postulante declarado ganador del premio, advertido en virtud de la fiscalización posterior que pueda realizar la DLL en cumplimiento de sus funciones, el Ministerio de Cultura tiene la facultad de no entregar el premio previsto aun cuando la Resolución Directoral haya sido emitida. Dicha decisión es comunicada al postulante con la debida sustentación del caso, la misma que será de carácter público.

## 12.7. Acto de premiación

Luego de la declaración de investigaciones ganadoras, se realiza la ceremonia de premiación, presidida por una persona representante del Ministerio de Cultura. La hora y el lugar de la ceremonia se difunden de manera oportuna en el portal institucional del Ministerio de Cultura. (<https://www.gob.pe/institucion/cultura/campa%C3%B1as/35460-premio-a-la-investigacion-en-el-ambito-del-libro-y-la-lectura-2023>)

## XIII. CRONOGRAMA DEL PREMIO

N°	ACTIVIDAD	FECHAS
1	Inicio convocatoria pública	6 de octubre del 2023
2	Fecha límite de inscripción virtual de postulaciones	Hasta el 23 de octubre del 2023
3	Revisión de postulaciones inscritas	Hasta el 3 de noviembre del 2023
4	Evaluación de las postulaciones aptas por parte del jurado	Hasta el 30 de noviembre del 2023
5	Declaración de investigaciones ganadoras	4 de diciembre del 2023
6	Acto de premiación	La fecha específica se dará a conocer mediante un comunicado oficial

## XIV. PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

En cualquier etapa de la convocatoria se podrá contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Cultura, el cual podrá participar como veedor. La ausencia o inasistencia del mismo no viciará el procedimiento del premio.

## **XV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

- 15.1. En todo lo que no esté previsto en las presentes bases, resulta aplicable la normativa consignada en el numeral 1 del presente documento para resguardar los fines del presentepremio.
- 15.2. El Ministerio de Cultura no se hace responsable de los contenidos desarrollados en las investigaciones ganadoras, dado que estas son evaluadas por un jurado autónomo.
- 15.3. En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o documentación presentada por algún postulante, el Ministerio de Cultura considerará no satisfechas las obligaciones previamente descritas para todos sus efectos y podrá excluir al postulante del premio. En caso de que el postulante hubiera sido seleccionado como beneficiario, el Ministerio de Cultura retirará el premio otorgado. Asimismo, el postulante deberá reintegrar cualquier gasto en el que haya incurrido el Ministerio de Cultura para ejecución del premio correspondiente.
- 15.4. Las fechas establecidas en el numeral XIII, Cronograma del Premio a la investigación en el ámbito del libro y la lectura, podrán ser modificadas a través de un comunicado en el portal institucional del Ministerio de Cultura (<https://www.gob.pe/institucion/cultura/campa%C3%B1as/35460-premio-a-la-investigacion-en-el-ambito-del-libro-y-la-lectura-2023> ) y a través de la casilla electrónica de los postulantes.
- 15.5. En dicho caso, se procede a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar. Además, si la conducta se adecúa a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la fe pública, del Código penal, esta debe ser comunicada a la Procuraduría Pública para que interponga la acción penal correspondiente, tal como lo establece el numeral 34.3 del artículo 34 del T.U.O. de la Ley 27444.
- 15.6. Las situaciones no contempladas en estas bases serán resueltas por la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura.

## XVI. GLOSARIO

Para fines de las presentes bases, será preciso definir los siguientes conceptos:

- a) **Artículo académico:** texto producto de una investigación desarrollada en el marco de una disciplina del conocimiento, con temática y objetivos rigurosamente delimitados, bajo lineamientos teóricos y metodológicos específicos. El propósito del artículo académico es dar a conocer o difundir el resultado parcial o total de una investigación en el ámbito académico.
- b) **Autor(a):** es la persona natural que realiza la creación intelectual de una investigación.
- c) **Casilla electrónica del Ministerio de Cultura:** es el espacio virtual donde se depositarán las notificaciones de observaciones a subsanar, documentos oficiales y/o resoluciones emitidas por el Ministerio de Cultura para mantener comunicación con el postulante o ganador.
- d) **Coautoría:** es la creación intelectual realizada por más de una persona natural.
- e) **Columna de opinión:** texto donde el autor expresa su punto de vista o juicio de valor acerca de un tema determinado, normalmente sobre hechos previamente conocidos y de interés general. En dicha columna expone con precisión cuáles son sus ideas y por qué las defiende, independientemente de que esté en lo correcto o no, siendo su objetivo final el de convencer al lector de que su punto de vista es válido. Se encuentra generalmente en un medio de prensa escrito o virtual, así como en blogs, revistas virtuales y redes sociales.
- f) **Documento de trabajo:** Documento de carácter preliminar y sujeto a revisiones, que constituye un instrumento rápido y eficaz de comunicación de los avances y resultados de una investigación. También puede otorgársele el nombre de documento de investigación.
- g) **Ecosistema del libro y la lectura:** espacio que se crea a partir de la interacción de agentes vinculados a la lectura y al libro que, en el desarrollo de sus actividades, establecen relaciones de interdependencia.
- h) **Investigación:** Es un proceso metódico, intelectual, sistemático y creativo, realizado para aumentar el acervo de conocimientos. Implica la recopilación, organización y análisis de información para indagar sobre un asunto, tema o problema, y aumentar la comprensión respecto a este a partir de los resultados obtenidos.
- i) **Obras de referencia:** obras de consulta rápida e inmediata con información autónoma y precisa. Ejemplo: diccionarios, guías, catálogos, manuales, atlas, enciclopedias, índices geográficos, anuarios, almanaques, directorios, informestécnicos, entre otros.
- j) **Postulación apta:** postulación que ha cumplido con todo lo requerido en las presentes

bases. No implica que se haya emitido ningún juicio de valor al respecto del contenido de la misma.

- k) Reseña de libro:** es una forma de crítica literaria en la que un libro se describeo analiza en función del contenido, el estilo y/o el mérito.
- l) Revista académica indexada:** publicación periódica de investigación que demuestra y se rige bajo estándares de calidad en sus contenidos y ha sido listada en alguna base de datos de consulta mundial.
- m) Tesis:** investigación que consiste en la identificación de un problema y la comprobación de una hipótesis a través de la investigación, el razonamiento y la argumentación lógica para obtener conclusiones y resultados que se presentan de forma sistemática y objetiva, para la posible búsqueda de soluciones al problema de estudio planteado.
- n) Textos/Publicaciones escolares:** aquellas obras que, por su contenido, tienen un carácter curricular, fungible (que se consume con el uso), evaluativoy/o de didáctica escolar. También se considerará como texto escolar a cualquier obra que contenga actividades para completar o actividades de comprensión lectora como parte de su contenido.

# PREMIO A LA INVESTIGACIÓN EN EL ÁMBITO DEL LIBRO Y LA LECTURA, EDICIÓN 2023

## Persona Natural

### MATERIAL INFORMATIVO

Toda postulación es gratuita y únicamente en línea, a través de la Plataforma Virtual de Trámites del Ministerio de Cultura. **NO imprima ni llene el presente formato, ya que solo es referencial.**

La información que se le solicitará a cada postulante en el Formulario de Inscripción Virtual es la siguiente:

El sistema le solicitará lo siguiente:

Categoría a la cual postula	<ul style="list-style-type: none"><li>● Investigación publicada como libro</li><li>● Investigación publicada como artículo académico</li><li>● Investigación publicada como tesis.</li></ul>
-----------------------------	--

El postulante deberá aceptar la siguiente declaración jurada:

#### IMPORTANTE: DECLARACIÓN JURADA

El formulario de inscripción tiene carácter de Declaración Jurada e implica aceptación expresa de los términos y condiciones de la presente convocatoria.

- Declaro haber leído y cumplir con las bases del Premio a la Investigación en el ámbito del Libro y la Lectura, edición 2023.
- Declaro que los datos consignados en el presente formulario expresan la verdad.
- Declaro no estar dentro de los supuestos establecidos en numeral VIII: De las restricciones de las bases del presente premio.
- Declaro haber leído y estar de acuerdo con todo lo indicado en el numeral XV: Disposiciones complementarias de las bases del presente concurso.
- Declaro ser el autor o la autora, o uno(a) de los(as) autores(as) de la investigación, y postulo en calidad de responsable al Premio a la Investigación en el ámbito del Libro y la Lectura, edición 2023. Además, declaro que, si somos varios autores de la obra, cuento con la autorización de todos ellos para la postulación al presente premio.
- Declaro que si estoy presentando ejemplares digitales en la postulación, estos son **idénticos en todo sentido** a los ejemplares físicos y/o digitales de la obra publicada y postulada.
- Declaro que la investigación postulada no hace apología al terrorismo, ni fomenta la violencia o el racismo.
- Autorizo la creación de una casilla electrónica, de acuerdo a lo establecido en el numeral 20.4 del Artículo 20 del Texto Único Ordenado (T.U.O) de la Ley Nro 27444, cuyo código de usuario estará vinculado al Nro de DNI o RUC; y correo electrónico señalados en el presente formulario. De darse el caso, asumo toda la responsabilidad por el uso incorrecto de la casilla electrónica.
- Autorizo que todo acto administrativo y/o comunicación generada como consecuencia de mi participación en el presente premio, se me notifique al correo electrónico consignado en este formulario.





- Me comprometo a participar en las acciones de difusión y promoción de los resultados del Premio, en concordancia con el objetivo de las presentes bases.

Acepto y apruebo todos los puntos mencionados en esta sección.

### SECCIÓN: DATOS DEL PARTICIPANTE

Tipo de Documento ....	
N° de documento	
Nombres y Apellidos	
Sexo	
RUC	
Celular 1	
Celular 2 (opcional)	
Teléfono Fijo (opcional)	
País de residencia	
Región-Ciudad de residencia	
Domicilio legal	
Lugar de Nacimiento: Departamento – Provincia - Distrito	
Correo Electrónico Principal	
Correo Electrónico Secundario (opcional)	
País desde donde postula	

### SECCIÓN: DATOS COMPLEMENTARIOS

Lengua originaria	
Lengua extranjera	
Ultimo nivel académico obtenido	
Especialidad (opcional)	
Ocupación principal actual	
Ocupación secundaria actual (opcional)	
Anteriormente, ¿ha participado en alguna otra convocatoria de concurso o premio vinculado al sector editorial, nacional o internacional?	
¿Está afiliado a algún gremio o asociación nacional o internacional de artistas o escritores / editores?	
¿Qué otro o categoría incluiría dentro de los ya existentes?	
Cómo se enteró de esta convocatoria	

## SECCIÓN: DATOS DE LA INVESTIGACIÓN POSTULADA

- **Investigación publicada como libro**

Título de la obra	
Temas – Keywords	
Nombre de la editorial u organización que publicó el libro	
Número de depósito legal	
Número de ISBN (International Standard Book Number) (opcional)	
Año de publicación	<i>Se sugiere lista desplegable solo con las opciones posibles según bases</i>
Mes de publicación	<i>Se sugiere lista desplegable solo con las opciones posibles según bases</i>
País-Región o Ciudad de publicación	
Idioma en el que está escrito la investigación publicada	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Castellano</li> <li>● Lengua originaria del Perú .....</li> </ul>
Formato en el que fue publicada la investigación originalmente	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Formato Impreso</li> <li>● Formato Digital</li> </ul>
Enlace URL del sitio web donde se encuentra publicada la investigación (opcional)	<i>Deberá ser un enlace sin restricción para el acceso</i>

- **Investigación publicada como artículo académico**

Título de la obra	
Temas – Keywords	
Nombre de la Revista académica indexada que publicó el artículo académico	
Número de depósito legal (opcional)	
Número de ISSN (International Standard Serial Number) (opcional)	
Año de publicación	<i>Se sugiere lista desplegable solo con las opciones posibles según bases</i>
Mes de publicación	<i>Se sugiere lista desplegable solo con las opciones posibles según bases</i>
País-Región o Ciudad de publicación	
Número de edición o volumen de la revista	
Idioma en el que está escrito investigación publicada	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Castellano</li> <li>● Lengua originaria del Perú .....</li> </ul>
Formato en el que fue publicada la investigación originalmente	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Formato Impreso</li> <li>● Formato Digital</li> </ul>
Enlace URL del sitio web donde se encuentra el artículo académico publicado por una revista académica indexada (opcional)	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Deberá ser un enlace sin restricción para el acceso</li> </ul>

- **Investigación publicada como tesis**

Título de la obra	
Temas – Keywords	
Nombre de la universidad donde se publicó la tesis	
Año de publicación	<i>Se sugiere lista desplegable solo con las opciones posibles según bases</i>
Mes de publicación	<i>Se sugiere lista desplegable solo con las opciones posibles según bases</i>
País-Región o Ciudad de publicación	
Idioma en el que está escrito la investigación publicada	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Castellano</li> <li>● Lengua originaria del Perú .....</li> </ul>
Enlace URL de la tesis publicada en repositorio institucional universitario	<i>Deberá ser un enlace sin restricción para el acceso</i>

### **SECCIÓN: DATOS DE LOS AUTORES DE LA OBRA POSTULADA**

*\*Por cada autor peruano de la obra postulada debe ingresar los siguientes datos:*

Tipo de Documento	
N° de Documento	
Nombres y Apellidos	
Sexo	
Edad	
País de residencia	
Región-Ciudad de residencia	
Lugar de nacimiento: Departamento-Provincia-Distrito	
Correo electrónico	
Celular	
Teléfono fijo (opcional)	

### **SECCIÓN: DOCUMENTOS OBLIGATORIOS QUE DEBE ADJUNTAR**

*\*De acuerdo con las especificaciones y características solicitadas en las Bases del presente Concurso*

Investigación completa en formato PDF: el archivo que adjunte debe ser idéntico en todo sentido a la investigación publicada en formato impreso o digital. (según categoría de investigación elegida al iniciar la postulación)	
---	--

CV Documentado del autor de la investigación	
Declaración jurada de autores de la investigación postulada (Aplica solo para investigaciones realizadas por varios autores)	[ <a href="#">Descargar Formato</a> ]